



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 84

Martes, 06 de mayo de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL	Pág.
AYUNTAMIENTO DE ADRA	
003226-14 NOTIFICACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	3
003227-14 NOTIFICACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO SEGUNDO TRIMESTRE 2014 DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	4
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	
002811-14 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 13 DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE DALIAS	5
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
002814-14 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE	6
AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	
003218-14 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA UN TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	12
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	
003219-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN A LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A LYDIA RAMIS SUÑE Y SIGUIENTES	13
003220-14 NOTIFICACIÓN INICIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A LUIS RAMÍREZ RUIZ Y SIGUIENTES	14
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
002403-14 TRAMITACIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE RESTAURANTE A UMAR JAVAID. EXPTE 205/2014	16
AYUNTAMIENTO DE PADULES	
002815-14 NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO	17
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
002806-14 NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES A CHARLES EMERSON Y OTROS	18
AYUNTAMIENTO DE VICAR	
002776-14 NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A ELENA KOROTKOVA Y SIGUIENTES	19
002777-14 NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A JOSE PEDRO SÁNCHEZ Y SIGUIENTES	21
002778-14 NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HURTADO Y SIGUIENTES	22
002779-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A COSTINEL CRACIUN	24
002780-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A CASIAN GABRIEL GRICORESCU	25
002781-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A IONEL MARINELA IONITA	26
002782-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A AMY COLE DIENE	27
002783-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A LAURENTIU LESAN HORGA	28
002784-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A CORNEL PAUL SULER	29
002785-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A PETER HANS	30
002786-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A STON KOWFIE	31
002787-14 NOTIFICACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA POR CADUCIDAD PADRONAL A CORNELIA ZAGREAN	32
002788-14 NOTIFICACIÓN TRAMITACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA A SERGIO MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	33
002789-14 NOTIFICACIÓN TRAMITACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA A LILIANA RADU	34
002790-14 NOTIFICACIÓN TRAMITACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA A ANDREI CATALIN NEAGU	35
002791-14 NOTIFICACIÓN TRAMITACIÓN BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA A MANUEL ROBLES SÁNCHEZ	36
002792-14 NOTIFICACIÓN BAJAS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS COMIENZA POR ABOUL KACEM SANAA Y ACABA EN TRAORE BOUBACAR	37
002793-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A JONATAN LÓPEZ ESCRIG Y OTROS	38
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA	
002775-14 NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN A JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ DE SANCIÓN EXPTE S-467/09	39
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
002418-14 RESOLUCIÓN AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXPEDIENTE LAT/6587 A BIO-BELMONTE, S.L.	41
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
003213-14 RESOLUCIÓN AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXPEDIENTE LAT/6597 A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	42

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE		
<i>SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA</i>		
002818-14	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ACAMPADA A JOSÉ MANUEL NAVARRO AGUILAR.	43
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA		
<i>SECRETARIA GENERAL - UNIDAD DE SANCIONES</i>		
002820-14	NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A OTILJA BAREIKAITE Y OTROS Y NOTIFICACIONES RESOLUCIONES A JONATHAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y OTROS.	44
002134-14	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR VUELOS PUBLICITARIOS EN PROVINCIA DE ALMERÍA.	47
002819-14	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN A D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ.	48
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>SECCIÓN PRIMERA</i>		
002799-14	CITACIÓN EL 25/06/2014 A MARÍA ISABEL MOTA FERNÁNDEZ EN PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO 15/2013	49
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA		
002795-14	CÉDULA DE CITACIÓN PARA EL 07/05/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 680/2013 SOBRE: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	50
002796-14	CÉDULA DE CITACIÓN PARA EL 12/05/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 692/2013 SOBRE: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	51
002797-14	CÉDULA DE CITACIÓN PARA EL 12/04/2016 PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERALA 71/2014 SOBRE: DESPIDOS	52
002798-14	CÉDULA DE CITACIÓN PARA EL 28/06/2016 PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERALA 371/2014 SOBRE: DESPIDOS	53
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA		
002800-14	AUTO 09/04/2014 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN 31/14 DECRETO DE 09/04/2014	54
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ALMERIA		
002808-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN TRACTO SUCESIVO 2206/2012	56
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE BERJA		
002419-14	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 839/2013 SOLICITANTE ANTONIA MARTÍNEZ VENTAJA Y OTROS	57

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3226/14

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO

Don Enrique Hernando Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HAGO SABER: Que el padrón correspondiente al ejercicio 2.014 de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (Mercadillo) se encuentra expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados.

Los sujetos pasivos de las citadas tasas, podrán efectuar el pago en período voluntario hasta el día 31 de julio de dos mil catorce, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las Oficina Municipal de Recaudación, sita en C/ Paseo de los Tristes, nº 31 de esta Ciudad, en días hábiles, en horario de 9 a 14 horas. Así como en la entidad bancaria Cajamar.

Las deudas no satisfechas en este período de pago voluntario, se exigirán por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y costas, que en su caso, procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Adra, a 24 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Enrique Hernando Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3227/14

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO

Don Enrique Hernando Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HAGO SABER: Que se encuentra expuesto al público el padrón cobratorio correspondiente al segundo trimestre de 2014 de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, el cual podrá ser consultado en estas oficinas municipales, en horario de atención al público.

Los sujetos pasivos de la citada tasa podrán efectuar el pago en período voluntario hasta el día quince de julio de dos mil catorce, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en C/ Paseo de los Tristes, nº 31, de esta Ciudad, en días hábiles, en horario de 9 a 14 horas. Así como en la entidad bancaria Cajamar.

Las deudas no satisfechas en este período de pago voluntario, se exigirán por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y costas, que en su caso, procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Adra a 24 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Enrique Hernando Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2811/14

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Jerónimo Robles Aguado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería).

HAGO SABER: Que ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014 la Modificación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística nº 13 relativa a la Modificación de la altura de los edificios, a instancias de este Ayuntamiento y redactada por los servicios técnicos municipales, cuya parte dispositiva reza como sigue:

3.- MODIFICACIÓN PARCIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA N 13. MODIFICACIÓN DE LA ALTURA DE LOS EDIFICIOS .

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente que se tramita a iniciativa del Ayuntamiento de Dalías para modificación Puntual N° 13 del PGOU.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 32.1.2ª de la Ley7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, obligará al sometimiento a información pública por plazo no inferior a un mes. Dicha información pública se regirá de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 39 de la citada ley.

TERCERO.- Habrá de practicarse, de forma simultánea a la información pública, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, destacando en este supuesto la Consejería competente en materia de urbanismo que tendrá que emitir informe previo a la aprobación definitiva (arts. 31.2 C) y 32.1.2ª y 3ª LOUA).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo prevenido en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dalías, a 14 de abril de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2814/14

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

EDICTO

D. José Cara González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

HACE SABER: Que en sesión 04/14 celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de marzo de 2014, se acordó la aprobación definitiva de la "Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en la Mojonera", de conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo y mediante el presente Edicto se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA MOJONERA

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el comercio ambulante dentro del término municipal de La Mojonera, quedando por consiguiente prohibido el comercio ambulante en los lugares que no se ajusten a esta Ordenanza.

En la presente Ordenanza sólo se regula la modalidad de comercio ambulante realizado en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares o emplazamientos y superficie señalizados en la autorización municipal que se otorgue y en las fechas y por el tiempo que se determine.

Por tanto, queda excluida la modalidad de venta ambulante callejera, entendiéndose por tal aquella en la que no se dan las características expuestas en el párrafo anterior. Igualmente se excluye el comercio que aún efectuándose en la vía pública, se realice en instalaciones permanentes, como es el caso de quioscos y similares, para los cuales se requiere una autorización diferente.

Artículo 2. Artículos prohibidos.

Se podrá vender todo aquello cuya venta ambulante no este expresamente prohibido por su normativa reguladora.

Artículo 3. Requisitos.

Para el ejercicio del comercio fuera de establecimientos comerciales permanentes, habrán de observarse los siguientes requisitos:

3.1. En cuanto al titular:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o el establecido con carácter equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, así como hallarse al corriente de pago.
- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea así como hallarse al corriente de pago.
- Poseer la autorización municipal.
- En el caso de personas extracomunitarias, disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo conforme a la normativa vigente.
- Poseer el certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial

3.2. En cuanto a la actividad:

- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de venta, y de forma especial de aquellos destinados a alimentación.
- Tener expuesto al público la "autorización municipal", así como tener igualmente a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos de venta.
- Tener expuesto al público los precios de venta de las mercancías. Estos precios deberán ser finales, con impuestos incluidos.
- Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establezcan para este tipo de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones.
- Expedir comprobante de la venta, en el que deberá constar la identificación del comerciante, la del objeto vendido, el precio final y la fecha de venta.
- Los puestos de productos alimenticios deberán contar con un peso que garantice la cantidad exacta de los artículos que adquiera el público.
- La exposición de los artículos nunca se realizará sobre el pavimento.
- Finalizado el horario de venta autorizado en cada caso, se procederá a la retirada inmediata del puesto quedando el lugar que fue ocupado libre de basuras y desperdicios.
- Queda terminantemente prohibida la utilización del claxon. La utilización de medios mecánicos, acústicos, eléctricos o electrónicos requerirá previa autorización municipal, no pudiendo rebasar en ningún caso, los límites establecidos por la normativa en materia de ruido.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 4. Condiciones de las autorizaciones.

4.1.- Las autorizaciones de venta expresarán:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles notificaciones y reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- b) La duración de la autorización
- c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) El tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a realizar la actividad comercial.
- f) Los productos autorizados para su comercialización.

4.2.- La venta en el mercadillo se ejercerá sólo por el titular de la autorización que a tal efecto conceda el Ayuntamiento.

No obstante, el titular podrá estar asistido en el ejercicio de la actividad por su cónyuge, hijos y empleados que deberán estar dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social por cuenta del titular que corresponda y al corriente de pago. En este caso, se permitirá a un máximo de tres personas autorizadas por el titular.

4.3.- Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal deberán:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la autorización municipal y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de productos objeto de comercio.
- d) Exhibir el cartel informativo de disposición, para las personas consumidoras y usuarias, de las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido (Decreto 72/2008, de 4 de marzo)
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

Artículo 5. De la ubicación, número de autorizaciones, dimensiones de los puestos y condiciones de celebración.

El lugar destinado a la instalación de los mercadillos en el término municipal de La Mojonera será el Paseo de los Pueblos en el caso de La Mojonera y la calle Francisco de Goya y la Plaza de la Pintura en el caso de la Venta del Viso.

- a) El mercadillo de La Mojonera tendrá un máximo de 100 puestos y se celebrará el primer y tercer martes de cada mes.
- b) El mercadillo de la Venta del Viso tendrá un máximo de 60 puestos.

Este mercadillo se celebrará el segundo y cuarto jueves de cada mes.

Las fechas consignadas podrán alterarse por el Ayuntamiento en caso de que se produjese algún acontecimiento de ámbito municipal o superior en el lugar donde debe instalarse el mercadillo, así como por causa de fuerza mayor o catástrofe. Ello no implicará en ningún caso, indemnización para el comerciante.

Las dimensiones de los puestos del mercadillo serán de 4 a 12 metros de fachada, según los casos, por un máximo de 6 metros de fondo y la separación entre puesto y puesto será como mínimo de 20 centímetros.

El Ayuntamiento podrá cambiar las dimensiones de los puestos, ello con la finalidad de lograr un reparto equitativo del suelo disponible. Esta decisión será notificada al titular antes de cada renovación anual de su autorización.

Las instalaciones de los puestos para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables o vehículos adaptados para ejercer la venta directa desde éstos.

Se podrá autorizar hasta un máximo de 4 puestos en cada mercadillo para la venta de artículos de temporada, manualidades o artesanía que no necesariamente habrán de guardar la alineación con el resto de los puestos, aunque su colocación no debe entorpecer el paso de los compradores.

Se prohíbe la venta fuera de los puestos marcados y asignados a sus respectivos titulares. Los toldos y vuelos de los puestos deberán colocarse de forma que no causen molestias a los compradores y a los puestos colindantes.

El horario de venta será de 09.00 a 14.30 horas. La instalación se efectuará a partir de las 07.30 horas y hasta las 09.00 horas; a partir de esta hora no se podrá acceder al recinto para montar ningún puesto.

Los comerciantes autorizados están obligados a instalarse en el puesto adjudicado, no pudiendo hacerlo en otro lugar. A tal efecto, se instalarán dentro de los límites del puesto marcado, no pudiendo salir de éste.

Las tareas de desmontaje deberán estar finalizadas a las 15.30 horas.

Finalizado el horario estipulado para la venta y desmontaje de los puestos, sus titulares deberán dejar el espacio que tienen asignado limpio de papeles, embalajes y cualesquiera otros desperdicios, los cuales deberán ser depositados en los contenedores habilitados al efecto, o en su caso, en bolsas cerradas para su fácil recogida por los servicios municipales de limpieza.

Artículo 6. Tramitación de la autorización municipal y renovación

6.1 Siempre que existan puestos vacantes en alguno de los dos mercados ambulantes, el Ayuntamiento abrirá un plazo no inferior a 15 días hábiles para la presentación de solicitudes por todos aquellos que estén interesados.

A tal efecto, la apertura y fijación del plazo se efectuará por Decreto de la Alcaldía y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

6.2 Para participar en el procedimiento de adjudicación de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en alguno de los dos mercadillos existentes en el término municipal de La Mojonera, las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, solicitud según el modelo que se le facilitará a tal efecto, acompañada de una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- En el caso de venta de productos alimenticios, poseer el cañé de manipulador de alimentos.

6.3. Procedimiento de selección.

6.3.1. Cuando el número de solicitudes para cada uno de los dos mercadillos fuese inferior al número de puestos a adjudicar, las autorizaciones se concederán directamente a todos los solicitantes que hayan presentado correctamente toda la documentación establecida en este artículo 6.

6.3.2. Cuando el número de solicitudes fuese superior al número de las autorizaciones otorgables, se procederá a la selección del adjudicatario otorgando preferencia conforme a los siguientes criterios:

- Minusválidos de grado superior al 33%..... 3 puntos.
- Por familia numerosa..... 3 puntos.
- Antigüedad de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. A tal efecto, las fracciones de año no se computarán.
- La participación en cursos o actividades formativas relacionadas con el comercio ambulante, hasta un máximo de 3 puntos, otorgándose 0,50 puntos por cada curso o actividad formativa en la que se haya participado.
- Por estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo (mediación o arbitraje) para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios: 1 punto.

En el caso de que haya más solicitantes que puestos disponibles, no se concederá más de una autorización a nombre de la misma persona para el mismo mercadillo.

Tampoco podrán ser titulares aquellas personas que ya ejerzan la actividad en el mismo mercadillo en nombre de otro titular.

A efectos de lo indicado en el artículo 6.2y 6.3 de esta ordenanza:

- La minusvalía se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado expedido por la Administración competente.
- La familia numerosa mediante fotocopia compulsada del libro de familia en vigor.
- La antigüedad de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, mediante documento original o fotocopia compulsada que así lo acredite.
- La participación en cursos o actividades formativas relacionadas con el comercio ambulante, mediante original o fotocopia compulsada del diploma o certificado de participación en el que conste específicamente que la materia objeto del curso es el comercio ambulante.
- La adhesión a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo mediante documento original o fotocopia compulsada que así lo acredite.

En caso de igualdad en las puntuaciones, de ser el número de solicitudes superior al de autorizaciones a otorgar, la adjudicación se realizará por sorteo.

6.4. Una vez determinados los solicitantes que han resultado adjudicatarios de un puesto, se procederá a la adjudicación de puestos concretos por su localización en el mercado.

Para ello se atenderá a la puntuación que haya obtenido cada uno de los adjudicatarios conforme al baremo establecido en el artículo 6.3.2 de esta Ordenanza.

En caso de que dos o más adjudicatarios hayan obtenido la misma puntuación, se procederá a efectuar un sorteo entre ellos a fin de determinar el orden de los adjudicatarios en la elección de la localización de los puestos.

Una vez determinado el orden de prelación de los adjudicatarios, se procederá conforme al mismo, a la elección de la localización del puesto adjudicado para lo cual deberán, en todo caso, respetar las zonas fijadas por el Ayuntamiento para la venta y comercialización de cada tipo de mercancías.

Por tanto, a la hora de elección de la localización del puesto, el adjudicatario ha de optar entre los puestos reservados en cada mercado para la venta de las mercancías para las que le haya sido concedida la correspondiente autorización.

6.5. *Declaración Responsable.*- Durante la vigencia de la autorización, el titular deberá presentar Declaración Responsable de que sigue cumpliendo los requisitos por los que se les concedió la autorización, presentada en los dos últimos meses de cada año natural. La no presentación, en el plazo citado, de esta "Declaración Responsable" supondrá la renuncia de la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá denegar la continuidad de la autorización en caso de comisión de alguna infracción leve, grave o muy grave, impago de las tasas correspondientes o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

6.6. *Lista de espera.* Si una vez realizada la adjudicación, conforme al procedimiento selectivo reseñado, quedasen solicitantes que, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento y que cumpliendo todos los requisitos, no puedan obtener autorización, quedarán inscritos en una lista de espera a los efectos previstos en el artículo 12. Esta lista de espera se mantendrá en vigor hasta que se abra un nuevo periodo ordinario de presentación de solicitudes; a partir de este momento, la lista de espera quedará sin efecto.

Artículo 7. Revocación.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, sin que proceda indemnización alguna.

Artículo 8. Traslados.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Si esta ubicación provisional no se encontrara, se decretará la suspensión temporal sin derecho a indemnización, que se comunicará al interesado con una antelación de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

Artículo 9. Vigencia.

La duración de la autorización será por un periodo de 15 años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Ello sin perjuicio de la obligación de presentar "Declaración Responsable" dentro de los dos últimos meses de cada año natural conforme a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Traslado de puestos.

Se permitirá el traslado de puestos, previo informe de la Policía Local, dentro del mismo mercadillo por causa motivada de interés y orden público.

A tal efecto, el interesado deberá presentar solicitud indicando los motivos de interés y orden público en los que fundamenta su pretensión.

Será necesario obtener la conformidad escrita de la Corporación para poder- proceder al traslado del puesto.

Artículo 11. Renuncia tácita.

Se establece la obligación para los titulares de los puestos de asistir a los Mercadillos durante los días de venta establecidos. Las autorizaciones quedarán si efecto cuando se incumpla esta obligación.

A tal efecto, la ausencia en más de cuatro días consecutivos u ocho días alternos al año (computándose el año natural de 1 de enero a 31 de diciembre), se entenderá como renuncia tácita de la autorización concedida. En estos casos, y previa audiencia al interesado, se declarará la revocación de la misma.

La revocación dictada no dará derecho a indemnización alguna, debiendo solicitar el interesado una nueva autorización para lo cual deberá someterse al procedimiento de adjudicación previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 12. Causas de extinción y vacantes.

Son causas de extinción de autorización las siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo para el que fue concedida.
- b) Muerte, incapacidad permanente o jubilación del titular.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Sanción muy grave que lleve aparejada la extinción de la autorización.
- e) Las demás causas previstas en esta Ordenanza y en la normativa aplicable.

En el supuesto contemplado en el apartado b) podrán subrogarse en la posición del titular las personas previstas en el artículo 4, previa solicitud de los interesados, que deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho causante. En todo caso, el plazo autorizado será el que reste hasta la finalización del plazo de vigencia de la autorización original. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida del derecho y la aplicación de lo previsto en el siguiente párrafo.

En los supuestos c) y d), revocada la autorización y producida la consiguiente vacante se procederá a su adjudicación al solicitante con mejor derecho en la lista de espera. Agotada la lista de espera podrán atenderse otras solicitudes presentadas con posterioridad.

Artículo 13.- La inspección.

La Policía Local ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las presente Ordenanza, así como cuantas disposiciones, órdenes y resoluciones municipales sean de aplicación.
- b) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad.
- c) Velar por el buen orden del mercadillo
- d) Denunciar las infracciones que se cometan.
- e) Llevar anotación de puestos no ocupados.
- f) Dar cuenta a la Concejalía del área correspondiente de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

Artículo 14. Procedimiento.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al RD 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 15. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las in fracciones se clasifican de la siguiente forma:

Son infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

Son infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

Son infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 16.- Sanciones

Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 3.001 euros a 18.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

d) La cuantía del beneficio obtenido.

e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

g) El número de personas consumidores y usuarios afectados.

Además de las sanciones previstas, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento lo comunicará a la Dirección General competente en materia de comercio interior a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción.

Artículo 17. Prescripción.

La prescripción de las infracciones indicadas en el artículo 15 se producirá en los siguientes plazos:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que se hubiese cometido o en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La prescripción de las sanciones indicadas en el artículo 16, se producirán en los siguientes plazos:

a) Las sanciones impuestas por faltas leves, al año.

b) Las sanciones impuestas por faltas graves, a los dos años.

c) Las sanciones impuestas por faltas muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 18. Policía Local.

La Policía Local velará por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las presentes normas.

Artículo 19. Prohibición de estacionamiento.

Se prohíbe la circulación y estacionamiento de vehículos, en los tramos de las calles destinados a la instalación de puestos del mercadillo, entre las 07,30 horas y las 15,30 horas.

Solo podrán acceder a estas calles los vehículos utilizados para el transporte de artículos o productos para la venta en el mercadillo hasta las 09,00, quedando prohibido el estacionamiento de estos vehículos en dichas calles, salvo que estos vehículos estén modificados y sean utilizados como puesto.

Los tramos de las calles destinados a la instalación del mercadillo son:

- Paseo de los Pueblos.
- C/- Francisco de Goya en su tramo entre la C/. Diego Velázquez y Joaquín Sorolla.
- C/. Gutiérrez Solana en su tramo coincidente con Plaza de La Pintura.
- Plaza la Pintura en toda su circunvalación.

Artículo 20. Comisión Municipal de Comercio Ambulante

1.- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del mercadillo previstos en el artículo 8 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2.- La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario. La Comisión municipal de comercio ambulante estará integrada por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia Administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3.- El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.

Los procedimientos de concesión de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud.

Segunda.

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento, hasta que transcurra el plazo de quince años previsto en el artículo 9; plazo de quince años que se computará desde el momento inicial en el que se concedió la autorización.

No obstante, quien a la entrada en vigor de la presente Ordenanza fuese titular de una autorización, deberá presentar en los dos últimos meses del año la correspondiente "Declaración Responsable" conforme a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente en cada momento sobre la materia. En la aplicación e interpretación de los preceptos de esta Ordenanza se tendrá en cuenta la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y demás legislación nacional y autonómica que la desarrolle.

Segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

DISPOSICION DEROGA TORIA.

Queda derogada en todo o en parte cualquier norma de este Ayuntamiento que afecte a la materia objeto de la presente ordenanza y en particular, queda derogada la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en La Mojonera publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de fecha 23 de diciembre de 2010 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 058, de fecha 23 de marzo de 2012.

La Corporación, por unanimidad de los trece miembros presentes, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario."

La Mojonera, a 07 de abril de 2014.

EL ALCALDE, José Cara González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3218/14

AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

ANUNCIO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) PARA EL AÑO 2014

El 17 de marzo de 2014 se publicó en el B.O.P. de Almería núm. 51, el resumen por capítulos del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Las Tres Villas para el año 2014, junto con la Plantilla de Personal.

En el Capítulo Primero de Gastos de Personal, se incluyó una memoria explicativa de la actual plantilla de personal administrativo de este Ayuntamiento. La reciente Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha modificado el art 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local con el propósito de asegurar que con carácter general, los puestos de trabajo de las Entidades Locales sean desempeñados por personal funcionario y no laboral.

Con el objeto de dotar a la plantilla municipal de personal funcionario es por lo que se creó una plaza con la aprobación de los Presupuestos Municipales para el año 2014, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales y para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por ello, mediante Resolución de Alcaldía 33/2014 de 14 de abril, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2014, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
A	A2	Administración General. Nivel 20	1	Técnico Medio de Gestión	VACANTE

Lo que comunico para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, en Las Tres Villas, a 25 de abril de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Virtudes T. Pérez Castillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3219/14

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Rosa María Cano Montoya, Alcaldesa del Ayuntamiento Mojácar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones a los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para hacer efectivo su importe y, transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo, se exigirá en vía ejecutiva, acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero.

Por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con al art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativo de reposición ante Alcaldesa en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en Almería o en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n° 3, en relación con el artículo 14, n° 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

IMPAGO DE LA SANCIÓN: Transcurrido el plazo indicado desde la firmeza de esta Resolución sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 L.S.V. y art. 21 del Reglamento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso los correspondientes intereses de demora. FORMA DE PAGO:

Transferencia bancaria al número de cuenta de Unicaja ES56 2103 5600 1600 6000 0025, o por Giro Postal, indicando en ambas formas el número de boletín y número de Documento Nacional de Identidad del infractor.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial), CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Norma	Precepto		
3728/2013	28-08-2013	7767CFS	37644394H	LYDIA RAMIS SUNE	MOJACAR (ALMERIA)	CIR	143	1	5A
4247/2013	24-09-2013	0980BPW	34843406Q	PEDRO JOSE VIZCAINO GARCIA	MOJACAR (ALMERIA)	CIR	094	2	5X
2709/2013	10-08-2013	4416DDD	29773951Z	ROSA MARIA SANCHEZ JARILLO	VERA (ALMERIA)	CIR	018	2	5B
3044/2013	17-08-2013	AL2411AJ	45605772S	PEDRO JESUS GUEVARA MUNOZ	VERA (ALMERIA)	CIR	020	1	5E
4230/2013	19-09-2013	7685DTR	B73353328	PROMOCIONES PATRIMONIALES	ALCANTARILLA (MURCIA)	LSV	009	1	5A
4228/2013	19-09-2013	4985DST	B73330169	PROPAGEN SL	MOLINA DE SEGURA	LSV	009	1	5A
916/2013	29-06-2013	3231FLP	29205789K	JORGE VERDUCH BAENA	VALENCIA (VALENCIA)	CIR	018	2	5B

En Mojácar (Almería), a 24 de abril de 2014.
LA ALCALDESA, Rosa María Cano Montoya.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3220/14

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Rosa María Cano Montoya, Alcaldesa del Ayuntamiento Mojácar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Mojácar (Almería), a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Mojacar (Almería). (Art. 71.4 RDL 339/1990).

Instructor: Decreto de Alcaldía de fecha 01/06/04 (BOP 118 de fecha 18/06/04) (Art. 12 R.D. 320/1994).

Instrucción: Si paga la presente denuncia en el plazo de 20 días naturales al recibir la presente notificación (se considera notificada transcurridos 15 días desde su publicación), el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

En el caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción deberá identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días hábiles, advirtiéndole que tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave con una multa cuyo importe será el doble de la original para leves, y el triple de la original para graves y muy graves (Art. 65.5.J y Art. 67.2.A LSV).

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente (Art. 81.1 LSV). Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se pondrá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la denuncia, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de la Excm. Diputación Provincial de Almería (Art. 90 LSV). El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

Transferencia bancaria al número de cuenta de Unicaja ES56 2103 5600 1600 6000 0025, o por Giro Postal, indicando en ambas formas el número de boletín y número de Documento Nacional de Identidad del infractor.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial) CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
70/2014	16-03-2014	4568BWG	01494257Q	LUIS RAMIREZ RUIZ	GARRUCHA (ALMERIA)	CIR 159.-.5D
4318/2013	08-12-2013	0340HPR	87880675K	VANESA RODRIGUEZ MONEDERO	HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	CIR 094.2.5Q
2/2014	02-01-2014	4536CCB	45598356M	ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ HARO	MOJACAR (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
1/2014	02-01-2014	1899DDZ	23259102F	ANA GONZALEZ GALLEGO	MOJACAR (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
10/2014	11-01-2014	6990DZT	74880827A	FRANCISCO JOSE VERDUGO BEJAR	MOJACAR (ALMERIA)	CIR 087.1.5C
94/2014	23-03-2014	8356FCK	X9067166Z	KEITH KNEWSTUBB	TABERNAS (ALMERIA)	CIR 094.2.5G
60/2014	15-03-2014	7385GDF	75178614D	ROSA CANOVAS RAMOS	VERA (ALMERIA)	CIR 094.2.5Q
92/2014	23-03-2014	2800BNT	X6712349Y	OMAR GHOUATI	VERA (ALMERIA)	CIR 094.2.5G
31/2014	20-02-2014	1480CGL	B04232401	MERIDIAN ENTERPRISES SL	ZURGENA (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
32/2014	20-02-2014	3297FLN	B11361136	ANITRES S L	CHICLANA DE LA FTRA	LSV 009.1.5A
4126/2013	23-08-2013	7862DMB	50166170L	JUAN CARLOS ALCAIDE CASADO	MAJADAHONDA (MADRID)	CIR 094.2.5G

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
35/2014	20-02-2014	4266DSH	B73062028	SUVEMUR SL	PUERTO LUMBRERAS	LSV 009.1.5B
33/2014	20-02-2014	1153FLS	B97523716	DURO DECOR SL	VALENCIA (VALENCIA)	LSV 009.1.5A

En Mojácar (Almería), a 24 de abril de 2014.
LA ALCALDESA, Rosa María Cano Montoya.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2403/14

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Rafael Salvador Montoya, Concejal Delegado del Área de Fomento del Ayuntamiento de Níjar, (Almería).

HACE SABER: Que a instancias de UMAR JAVAID, se tramita en este Ayuntamiento Licencia Municipal de restaurante sin música, en C/ Minas, s/n, EL POZO DE LOS FRAILES, de este municipio (Expte. 205/2014).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 2816/82. de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.P.

La consulta del expediente podrá realizarse en las oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento, sitas en el Parque de Juan Aguirre Hernández, 1, de esta Villa, en horario de lunes a viernes de 9'00 a 13'30 horas.

Níjar, a 14 de marzo de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, Rafael Salvador Montoya.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2815/14

AYUNTAMIENTO DE PADULES

EDICTO

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Padules (Almería).

HAGO SABER. Que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz (art 5), los interesados en el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta Localidad podrán presentar sus instancias en este Ayuntamiento acompañadas de declaración jurada de no encontrarse incapacitados ni existir causa de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez de Paz. El plazo será de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Padules, a 9 de ABRIL de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Gutiérrez Romero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2806/14

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

EDICTO

Doña M^a de las Nieves Jaén Franco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Tabernas (Almería).

HAGO SABER: Que, en este Ayuntamiento se están tramitando expedientes de Bajas de Oficio de las personas que se relacionan:

- CHARLES EMERSON, NIE X05944012F, PRAJE ESPELIZ 19
- JACQUELINE EMERSON, NIE X05944024L, PRAJE ESPELIZ 19
- JADE HAYLEY JEAN EMERSON, NIE X07461096B, PRAJE ESPELIZ 19
- DON CARL ENOCH EMERSON NIE 303064934, PRAJE ESPELIZ 19
- GUIDO STUTH, NIE X63441055, PRAJE MARCHALILLO 4
- DOROTHEA ANNA BITSCH, PRAJE ESPELIZ 6, PRAJE ESPELIZ, 6
- MACEDON TODICA, PASAPOR. 450, ARRABAL S. SEBASTIAN 2
- MATHIAS SODEIK, NIE X68830640N, PARAJE VICARIO 2.
- MORBER EDMUND, NIE X14211439S, CALLE ALONDRA 2.

Y no habiendo sido localizados en el referido domicilio, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Presidencia del INE y el Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal ,y, visto que incumple lo establecido en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya que según los propietarios de las viviendas no residen en el domicilio en el que se encuentran empadronados se le concede un plazo de DIEZ DIAS días para que aleguen lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tabernas, 4 a Abril de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, María de las Nieves Jaén Franco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2776/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de de Vícar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Vícar (Almería), a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requerimiento al Titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular denuncia por infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial que figura en la presente notificación, por la que se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, para que comunique por escrito a este Ayuntamiento el nombre, N.I.F. y domicilio del citado conductor, Advirtiéndole que si incumpliere esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave con una multa cuyo importe será el doble del original para leves, y el triple del original para graves y muy graves. Las empresas de alquiler sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción, mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato. En el caso de ser el conductor del vehículo, igualmente tiene obligación de comunicar por escrito esta circunstancia (salvo que efectúe el pago de la misma), en cuyo caso se le notifica la denuncia por el presente escrito y en los términos siguientes:

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Vícar (Almería). (Art. 71.4 LSV).

Instructor: Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Resolución de Alcaldía de fecha 7/05/08 (BOP 098, de fecha 23/05/08).

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. (Art. 80 Y 81 RDL. 339/1990). Si no presenta alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (Art. 13.2 RD. 1.398/1993, de 4 de agosto).

Reducción de la Multa: si abona la multa en el plazo de veinte días naturales desde el recibí de la presente (transcurridos quince días desde su publicación), tiene una reducción del 50% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento y que no conste la sanción como antecedente en su historial como conductor, siempre que no se trate de infracciones graves que lleven aparejadas pérdida de puntos (Art 80 LSV). Además quedará abierta la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88 LSV).

TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: a los 30 días de la recepción de esta notificación: si no paga la sanción y no formula alegaciones, está resolución surte efectos de acto resolutorio del procedimiento. Esto implicará que no se dictará resolución sancionadora, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 81.5 LSV). a partir de ese momento dispondrá de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

1.- Por giro Postal, indicando en el apartado "TEXTO" del impreso los siguientes datos: NÚMERO DE BOLETÍN O EXPEDIENTE, FECHA DE LA DENUNCIA, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

2.- En la Jefatura de la Policía Local de Vícar, Negociado de Sanciones de Tráfico, en días laborables.

3.- Mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta 2103 5980 91 0030008164 de la entidad bancaria UNICAJA de éste Ayuntamiento, haciendo constar en la misma obligatoriamente el NUMERO DE BOLETÍN o EXPEDIENTE, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Abreviaturas normativa: LSV (Ley Seguridad Vial), CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Norma	Precepto		
759/2013	23-10-2013	2856HCX	X6596479X	ELENA KOROTKOVA	ALMERIA (ALMERIA)	CIR	052	1	5I
42/2014	23-01-2014	5813DLR	B04250817	INGENIERA VEHICULOS Y	ALMERIA (ALMERIA)	CIR	094	2	5Q
43/2014	23-01-2014	5686HKV	27230730H	ANTONIO DIAZ MOLINA	ALMERIA (ALMERIA)	CIR	052	1	5G
766/2013	23-10-2013	3137HSG	B04742656	AGRICOLA SOLGROW SL	ROQUETAS DE MAR	CIR	052	1	5G
917/2013	17-11-2013	0987GDL	B04454864	AGRICOLA LORENA SL	ROQUETAS DE MAR	CIR	154	-	5B
897/2013	14-11-2013	3806CXR	B04452397	SOLADOS BAÑOS Y ROMERA SL	VICAR (ALMERIA)	CIR	154	-	5B
63/2014	31-01-2014	6883BNM	B04438099	INVERSIONES BERFLOR SLU	VICAR (ALMERIA)	CIR	154	-	5B
50/2014	23-01-2014	2616HFY	X3952157K	SVIATLANA MAKHALA	VICAR (ALMERIA)	CIR	052	1	5I
46/2014	23-01-2014	9102BYJ	34862857D	YOLANDA MANZANO FERNANDEZ	VICAR (ALMERIA)	CIR	052	1	5I

En Vúcar (Almería), a 8 de abril de 2014.
EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2777/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Vícar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones a los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Vícar (Almería), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para hacer efectivo su importe y, transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo, se exigirá en vía ejecutiva, acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero.

Por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con al art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativo de reposición ante Alcalde en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en Almería o en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

IMPAGO DE LA SANCIÓN: Transcurrido el plazo indicado desde la firmeza de esta Resolución sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 L.S.V. y art. 21 del Reglamento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso los correspondientes intereses de demora. FORMA DE PAGO:

1.- Por giro Postal, indicando en el apartado "TEXTO" del impreso los siguientes datos: NÚMERO DE BOLETÍN O EXPEDIENTE, FECHA DE LA DENUNCIA, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

2.- En la Jefatura de la Policía Local de Vícar, Negociado de Sanciones de Tráfico, en días laborables.

3.- Mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta 2103 5980 91 0030008164 de la entidad bancaria UNICAJA de éste Ayuntamiento, haciendo constar en la misma obligatoriamente el NUMERO DE BOLETÍN o EXPEDIENTE, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial), CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Norma	Precepto		
755/2013	18-10-2013	0552BJY	76016797A	JOSE PEDRO SANCHEZ	ALMERIA (ALMERIA)	CIR	018	2	5B
1024/2013	05-12-2013	4918BCZ	X9607297J	CONSTANTIN TIGANESCU	EL EJIDO (ALMERIA)	LSV	009	1	5B
1026/2013	05-12-2013	1395DMV	53714565C	LAURA CONDE HIDALGO	EL EJIDO (ALMERIA)	LSV	009	1	5B
661/2013	05-09-2013	0033FJB	B04565669	JOYPA CONSTRUCCIONES	VICAR (ALMERIA)	LSV	009	1	5B
666/2013	05-09-2013	AL9214T	Y1647729T	REINHARD NAUMANN	VICAR (ALMERIA)	LSV	009	1	5B
667/2013	05-09-2013	T9423AV	X3901385X	SAID WIHRANI	VICAR (ALMERIA)	LSV	009	1	5B
668/2013	05-09-2013	AL4145AC	27524049H	JOSE FRANCISCO GARRIDO RUIZ	VICAR (ALMERIA)	LSV	009	1	5B

En Vícar (Almería), a 8 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2778/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Vícar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Vícar (Almería), a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Vícar (Almería). (Art. 71.4 RDL 339/1990).

Instructor: Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Resolución de Alcaldía de fecha 7/05/08 (BOP 098, de fecha 23/05/08). Instrucción: Si paga la presente denuncia en el plazo de 20 días naturales al recibir la presente notificación (se considera notificada transcurridos 15 días desde su publicación), el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

En el caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción deberá identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días hábiles, advirtiéndole que tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave con una multa cuyo importe será el doble de la original para leves, y el triple de la original para graves y muy graves (Art. 65.5.J y Art. 67.2.A LSV).

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente (Art. 81.1 LSV). Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se pondrá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la denuncia, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de la Excm. Diputación Provincial de Almería (Art. 90 LSV). El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

1.- Por giro Postal, indicando en el apartado "TEXTO" del impreso los siguientes datos: NÚMERO DE BOLETÍN O EXPEDIENTE, FECHA DE LA DENUNCIA, MATRÍCULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

2.- En la Jefatura de la Policía Local de Vícar, Negociado de Sanciones de Tráfico, en días laborables.

3.- Mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta 2103 5980 91 0030008164 de la entidad bancaria UNICAJA de éste Ayuntamiento, haciendo constar en la misma obligatoriamente el NUMERO DE BOLETIN o EXPEDIENTE, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial) CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
767/2013	23-10-2013	8319HJZ	74695245P	MIGUEL ANGEL SANCHEZ HURTADO	ALMERIA (ALMERIA)	CIR 052.1.5I
97/2014	19-02-2014	3261CRB	27219117C	MARIA JESUS GARCIA ESCARABAJAL	ALMERIA (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
99/2014	19-02-2014	8108FRH	X6816983J	IOAN DRAGOTA	ALMERIA (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
100/2014	19-02-2014	AL7759AD	X8165977B	NAJAT BOUAICHE	ALMERIA (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
112/2014	19-02-2014	3833DVF	18108713P	JOSE ANTONIO MANZANO MARTIN	EL EJIDO (ALMERIA)	CIR 171.-.5C
103/2014	19-02-2014	8833BNX	53706949V	FELIPE CARDENAS GARCIA	EL EJIDO (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
1116/2013	17-12-2013	2079CKF	X3243454V	M HAMED MNEBHI	ROQUETAS DE MAR	CIR 094.2.5X
12/2014	11-01-2014	8634DDN	X9398287G	IACOB ADRIAN ILOVAN	ROQUETAS DE MAR	CIR 094.2.5J

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
126/2014	01-03-2014	6013GJK	34839872R	SANDRINA SANCHEZ REQUENA	ROQUETAS DE MAR	CIR 094.2.5Q
91/2014	28-12-2013	A9460CW	27534858V	FRANCISCO SANTIAGO SANTIAGO	ROQUETAS DE MAR	CIR 091.2.5H
98/2014	19-02-2014	5787BHM	X3179523A	HAYAT NOIRA	ROQUETAS DE MAR	LSV 009.1.5B
58/2014	30-01-2014	1654BLZ	77695132M	JORGE FIGUEROA BARRERA	VICAR (ALMERIA)	CIR 094.2.5Y
93/2014	19-02-2014	5319CDN	24085780L	MANUEL PORCEL MEDINA	VICAR (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
96/2014	19-02-2014	1195CFM	34863297N	JOSE ANTONIO RIVERA SANCHEZ	VICAR (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
175/2014	11-03-2014	0149BZW	74695119C	JUAN DAVID SALCEDO RAMOS	VICAR (ALMERIA)	CIR 094.2.5R
102/2014	19-02-2014	2177DSY	X6792540L	ABDEL GHANI ESSABBAR	MEDINA DE POMAR	LSV 009.1.5B
101/2014	19-02-2014	MU9451CD	15474266G	ALEJANDRO MARIN ONIEVA	BENALUA DE GUADIX	LSV 009.1.5B

En Vúcar (Almería), a 8 de abril de 2014.
EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2779/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 013/143/3, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña COSTINEL CRACIUN con identificador nº 400294084C habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 013/143/3, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª COSTINEL CRACIUN, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 2 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2780/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 913/141/2, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña CASIAN GABRIEL GRIGORESCU con identificador nº 06/12/2011 habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 913/141/2, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª CASIAN GABRIEL GRIGORESCU, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2781/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 013/143/7, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña IONELA MARINELA IONITA con identificador nº X09008172S habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 013/143/7, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª IONELA MARINELA IONITA, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 2 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2782/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rf^a A13/142/3, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña AMY COLE DIENE con identificador nº X05081345R habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rf^a A13/142/3, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/D^a AMY COLE DIENE, está expuesto al público por plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 2 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2783/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 314/143/4, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña LAURENTIU LESAN HORGA con identificador nº X03947542Y habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 314/143/4, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª LAURENTIU LESAN HORGA, está expuesto al público por plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2784/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 314/143/6, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña CORNEL PAUL SULER con identificador nº X09158417R habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 314/143/6, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª CORNEL PAUL SULER, está expuesto al público por plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 4 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2785/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 913/141/4, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña PETER HANS con identificador nº 529828809 habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 913/141/4, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª PETER HANS, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 4 de abril de 2014.

EL ALCALDE,, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2786/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 114/142/11, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña STONE KOWFIE con identificador nº Y00214861D habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 114/142/11, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª STONE KOWFIE, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 8 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2787/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª B13/143/19, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D.ña CORNELIA ZAGREAN con identificador nº Y00466080E habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª B13/143/19, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª CORNELIA ZAGREAN, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 8 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2788/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja por inscripción Indevida, de D./ña. SERGIO MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 45595614T, ya que tiene su residencia en CALLE TOPACIO Nº 11 de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 7 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2789/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja por inscripción Indevida, de D./ña. LILIANA RADU con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. Y02584434F, ya que tiene su residencia en CALLE LEÓN FELIPE Nº 24 1º B de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 7 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2790/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja por inscripción Indebida, de D./ña. ANDREI CATALIN NEAGU con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 051639375, ya que tiene su residencia en CALLE LEÓN FELIPE Nº 24 1º B de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 7 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2791/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña. MANUEL ROBLES SANCHEZ, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 46805497Z, ya que tiene su residencia en CALLE SANTO CRISTO Nº 66 1º B de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 1 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2792/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR**EDICTO**

Por D. ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de V́icar (Almería), se HACE SABER:

Que mediante las correspondientes Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha declarado la caducidad y acordado la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran en la relación adjunta, por no haber solicitado la renovación expresa de su inscripción en el plazo de dos años desde su fecha de alta en el mismo o desde la fecha de la última renovación expresa.

Lo que se hace público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido imposible practicar la notificación en su último domicilio conocido.

Frente a estos actos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante esta misma Alcaldía en el plazo de un mes, contados ambos a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos; o cualquier otro que estime procedente en derecho.

A N E X O :

FECHA RESOLUCION	CADUCIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIE/PASAPORTE
08/04/2014	12/03/2014	ABOUL KACEM SANAA	X02696719S
08/04/2014	04/04/2014	BADIAGA DJIME	X07862157K
08/04/2014	21/03/2014	BARRY MODIBO	Y00430281B
08/04/2014	27/03/2014	BENHAMIOUA ZAKIA	X07559341T
08/04/2014	20/03/2014	DATUCAMPUL ARLINDO VICENTE	CA0041575
08/04/2014	02/04/2014	DATUCAMPUL GIBRIL VICENTE	CA0088003
08/04/2014	02/04/2014	DATUCAMPUL MUSSA VICENTE	CA0001403
08/04/2014	22/03/2014	DIALLO AMADOU	A00691601
08/04/2014	09/04/2014	DOUMBIA BRAHIMA	Y02371610W
08/04/2014	27/03/2014	EL RRIHI SAMIRA	P726953
08/04/2014	26/03/2014	FALL ABDOULAYE	A00510629
08/04/2014	23/03/2014	FRIKECH KAWTAR	Y00665142L
08/04/2014	23/03/2014	FRIKECH MOHAMMED	X09342009F
08/04/2014	13/03/2014	GUEYE MBODJI	Y01232310F
08/04/2014	02/04/2014	HMIDOUCHE ZINEB	X08583798Z
08/04/2014	27/03/2014	JBILOU JIHANE	CB4952836
08/04/2014	27/03/2014	JBILOU KHOULOUD	MB454934
08/04/2014	23/03/2014	LAMSOUQUER RABIA	X09342095R
08/04/2014	20/03/2014	NDOUR SALIFOU	A00609391
08/04/2014	26/03/2014	RAHALI NISRINE	
08/04/2014	02/04/2014	SAHRAOUI ABDELMOUGHIT	X08675262F
08/04/2014	02/04/2014	SAHRAOUI IHSANE	X08675218D
08/04/2014	17/03/2014	SARR MICHEL NGOR	Y00295419K
08/04/2014	28/03/2014	SIDIBE ABDOULAYE	04LE60186
08/04/2014	20/03/2014	SOW BOUBACAR	A00691607
08/04/2014	26/03/2014	TAHCHI HABIBA	X09561945V
15/04/2013	04/04/2013	TARANTSEVA YULIA	Y00354721Y
08/04/2014	30/03/2014	TOUNKARA ABDOULAYE	Y00584280W
08/04/2014	21/03/2014	TRAORE BOUBACAR	Y01285210F

En V́icar a 8 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2793/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de V́icar (Almería).

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el presente edicto, conforme al Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad de Procedimientos iniciados de oficio susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación según se regula en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Area de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de V́icar, a disposición de los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuentas las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren, se dictará resolución en la cual conste que ha caducado el procedimiento a que se refieren, se dictará resolución en la cual conste que ha caducado el procedimiento y se procede al archivo de las actuaciones. Contemplándose también la obligación de resolver en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos que recoge además de el artículo anteriormente citado el 92 de la Ley 30/1992.

Indicarle a los interesados que en caso de no estar prescrita la infracción se procederá a abrir nuevo expediente sancionador.

Expediente	Denunciado	N.I.F./C.I.F.	Localidad	Fecha	Art. Infracción
E.S._006_2013	Jonatan López Escrig	77154460V	V́icar (Almería)	27/02/2014	19.2.a)Ley 28/2005, de 26 de diciembre, medidas sanitarias frente al tabaquismo.
E.S._010_2013	Miguel Aguilar González	27513186B	V́icar (Almería)	27/02/2014	19.2.a)Ley 28/2005, de 26 de diciembre, medidas sanitarias frente al tabaquismo.
E.S._011_2013	Olga Skripko	X7501965D	V́icar (Almería)	27/02/2014	19.2.a)Ley 28/2005, de 26 de diciembre, medidas sanitarias frente al tabaquismo.
E.S._052_2013	Diego Santiago Moreno	54099288E	V́icar (Almería)	27/02/2014	67.6º)Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable del Término Municipal de V́icar.
E.S._075_2013	Luis Henry Quinchiguango de la Torre	X7999560E	V́icar (Almería)	27/02/2014	36.C.b)Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante.
E.S._081_2013	Nicolay Dan	X6816996A	V́icar (Almería)	27/02/2014	12)Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.
E.S._129_2012	Gabriel Lirola Suárez	76634857F	V́icar (Almería)	27/02/2014	67.6º)Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable del Término Municipal de V́icar.
E.S._129_2012	Dolores López Suárez	75190779F	V́icar (Almería)	27/02/2014	67.6º)Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable del Término Municipal de V́icar.

Contra la presente resolución puede Ud. interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de V́icar. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, en tal caso, no podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recuso contencioso-administrativo, directamente.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

También puede interponer dicho recurso transcurridos dos meses contados desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si lo hubiese interpuesto potestativamente.

No obstante podrá ejecutar o interponer cualquier otro que estime procedente, en su caso.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos pertinentes.

V́icar, 8 de abril de 2014.

LA ALCADESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES, Luz María Fernández Manzano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2775/14

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Edicto: 027/14.

El Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER que habiéndose intentado la notificación del acto administrativo relativo al expte. S-467/09, de fecha 05.02.14, en tramitación en el Negociado de Disciplina Urbanística, resultando imposible practicar la misma; y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación a través de anuncio en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo su extracto el siguiente:

"VISTO el expediente sancionador número S-467/09 tramitado contra D. José López Sánchez con D.N.I. nº 27144292 Z por infracción urbanística consistente en estar vallando una parcela de unos 120 m², con bloques de hormigón prefabricados. El vallado tiene unos 25 m de largo por 1,80 m de alto, en una parcela situada frente al Cortijo Villa Carmen (espalda Semillero Matías), Paraje Barranco del Negro, Llanos de la Cañada. careciendo de la preceptiva licencia municipal

RESULTANDO: Que las referidas obras carecen de la preceptiva licencia municipal en el momento de su ejecución, siendo no legalizables ya que La finca en la que se ubican las obras denunciadas, está situada en Suelo No Urbanizable de Protección de Areas Agrícolas, en el PGOU-98 de Almería, por lo que el cerramiento de dicha finca solo podrá realizarse por medio de alambradas, empalizadas o setos de arbusto y que con fecha 23.08.13 se incoó expediente sancionador contra el inculpado, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la presente actuación ilegal, quedando advertido en la misma de que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto), si no formulaba alegaciones en el plazo de 15 días, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución, por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada

RESULTANDO: Que en el mencionado expediente se han seguido todos los trámites que señala el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto que aprobó el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,, ascendiendo a 1.687,50 € el importe que puede considerarse como propuesta de sanción por cuanto el interesado no ha alegado contra el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, resultante de aplicar el 112,5 % previsto en el art. 219 de la LOUA, a 1.500 € valor de las actuación ilegal realizada por el inculpado según informe técnico realizado al efecto..

RESULTANDO que visto el informe jurídico emitido con fecha 5 de febrero de 2014 y que obra en el expediente.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17/12, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante "LOUA"), y preceptos concordantes del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, los actos que nos ocupan están sujetos a licencia urbanística, sin perjuicio de que, en su caso, procediera o no su otorgamiento

CONSIDERANDO: Que el artículo 191 de la LOUA, prescribe que son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta Ley, estableciendo el artículo 192 de la misma, que toda acción u omisión tipificada como infracción urbanística, dará lugar, entre otras, a la adopción de las medidas precisas que procedan para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativa..

CONSIDERANDO: Que, en los términos de los artículos 193 y 194 de la LOUA, y sin perjuicio de todo lo dispuesto en los mismos artículos, pueden ser personas responsables de las infracciones urbanísticas los propietarios, promotores, constructores, urbanizadores y cuantas otras personas tengan atribuidas facultades decisorias sobre la ejecución o el desarrollo de los actos, así como los técnicos titulados directores de los mismos, y los redactores de los proyectos. También pueden ser responsables las empresas suministradoras.

CONSIDERANDO: Que la presente infracción está tipificada en el art. 219 de la LOUA.

CONSIDERANDO: Que dicha infracción urbanística está clasificada como grave, según establece el art. 207. 3.d) de la LOUA

CONSIDERANDO: Que, la competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador que nos ocupa corresponde al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con el artículo 195.1 de la LOUA y 21 de la Ley 7/1985, de 02/04, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 30 de junio de 2011, la resolución de los expedientes sancionadores, ha sido delegada en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 43 y 44, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y en los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009).

DISPONGO: La imposición a D. José López Sánchez de una sanción de 1.687,50 € (mil seiscientos ochenta y siete euros y cincuenta céntimos) como responsable, en calidad de Promotor de la infracción urbanística grave cometida, prevista en le art, 219 de la LOUA puesto en relación con el art. 207 3.d) de la LOUA.

2º.- Procédase a practicar la correspondiente liquidación

3º.- Notifíquese al interesado "

Lo que comunico a usted advirtiéndole que contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Se le advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

A estos efectos se adjunta liquidación administrativa, a fin de ingresar el importe de la sanción en cualesquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo correspondiente sin haber efectuado el ingreso de la sanción, se procederá a su cobro en VÍA DE APREMIO.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a siete de marzo de dos mil catorce.

EL VICEPRESIDENTE, Pablo José Venzal Contreras.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2418/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: LAT/6587 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

AUTORIZAR A: BIO - BELOMTE, S.L.

para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

FINALIDAD: Suministro eléctrico en AT a una finca agrícola en pje Los Cocones, Cuevas de los Medinas, t.m. de Almería.

LINEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen: apoyo existente nº A906069 de la LAMT "Acebuche", propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., haciendo entrada y salida en el CT que a continuación se describe y en el CT "Jaca" (6870).

Final: apoyo existente nº A900317 de la LAMT "Acebuche", propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Términos municipales afectados: Almería.

Tipo: aérea/subterránea.

Tensión de servicio (kV): 20.

Longitud (km): 1,010, 2x0,010, 1x0,064.

Conductores: LA 56 - 3(1x54,6 mm²) Al-Ac + 3(1x150 mm²) Al.

Aislamiento: tipo polimérico y RHZ1-OL 18/30 kV.

Sist. de inst.: apoyos metálicos galvanizados y zanja de 1,2 m de prof. y b. tubo de PE Ø200 mm

ESTACIONES TRANSFORMADORAS:

Emplazamiento: pje Los Cocones, Cuevas de los Medinas, t.m. de Almería.

Tipo: interior de edif prefabricado con celdas SF6

Nº de celdas de línea: 2.

Potencia total (kVA): 2x250.

Relación de transformación: 20 kV./400-230 V.

Medida en: Alta Tensión.

PRESUPUESTO: 98.609,00 €.-

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una Empresa distribuidora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

3213/14

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: LAT/6597 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

Autorizar a: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a sondeo.

Emplazam. de las Instalaciones: Pje. "La Tala" del t.m. de María.

Línea de Alta Tensión: L1

Origen: Apoyo de amarre nº 30, de la L.M.T. "Velez Rubio de Sub. Huerca Overa en derivación a María".

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: María.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio (kV): 25

Longitud (km): 0,265

Conductores: 54,59 mm² (Al-Ac).

Aislamiento: Cadenas elastoméricas.

Sist. de inst.: Metálicos galvanizados.

Estación Transformadora:

Emplazamiento: Paraje "La Tala"

Tipo: Intemperie.

Potencia total en kVA: 50

Relación de Transformación: 25-20 kV./B-2.

Medida en: B.T.

Línea de Baja Tensión:

Origen: C.T. que se describe.

Final: Sondeo.

Términos Municipales afectados: María

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio (V): 400-230 V.

Longitud (m): 864 m.

Conductores: 3x150/80 mm².

Aislamiento: 0,6/1kV Apoyos: Metálicos.

Presupuesto: 43.000,00 €.-

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una Empresa distribuidora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 27 de abril de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2818/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de la RESOLUCIÓN de fecha 10/03/2014, en el expediente sancionador que se cita, enviada mediante carta certificada con acuse de recibo al interesado que se relaciona en el domicilio que se indica, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- Expediente SAN01/13/04/0191, instruido a JOSÉ MANUEL NAVARRO AGUILAR, motivado por la acampada en zona de dominio público marítimo-terrestre en la Cala San Pedro.

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.2,i) en relación con el artículo 33.5 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en los artículos 179 y 183 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de esta última, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

La multa impuesta deberá ingresarse en el Tesoro Público en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria. Así mismo, se le impone la obligación de retirar del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres las ocupaciones objeto del expediente sancionador, con las restituciones o reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, para la cuál se les concede un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que puedan acordarse, conforme al artículo 107 de la Ley 2/2013, y 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de UN (1) MES, a partir del día siguiente a que tenga lugar esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC.

En Almería, a 9 de abril de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS. Miguel Ángel Castillo Mesa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2820/14

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA
SECRETARIA GENERAL - UNIDAD DE SANCIONES****EDICTO**

Por haber resultado desconocidas o ausentes las personas que se relacionan en los domicilios que se indican sin que por ello hayan podido notificar el correspondientes trámites en procedimientos sancionadores, se practica la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE 14.01.99)

I. Acuerdos de Inicio.

Nº ED. 66	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRIGIDO
	OTILIJA BAREIKAITE	X5601493G	Nijar-Almería	2728/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	DANIEL SEPULVEDA PACHECO	54118730Y	Roquetas de Mar-Almería	2739/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ IDAÑEZ	75713973C	Almería-Almería	2830/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO SALMERON CANO	75710451V	Roquetas de Mar-Almería	2915/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMED AJJOUAA	X5858125 W	Almería-Almería	2664/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	IVAN ALCALA PLAZA	77151027B	Almería-Almería	2675/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	JONATHAN PEREZ SERRANO	53495506J	Turre-Almería	2428/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	YOHJAN ENRIQUE ARBOLEDA	X7679629K	Huércal-Overa-Almería	2435/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	PAUL ALBERTINI D'STEFFANO ANDRADE	77240181V	Almería-Almería	2889/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
	KEVIN FERNANDEZ LOPEZ	45604487H	Olula del Río-Almería	1702/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANDREYYAROVOY	Y0484071 G	Roquetas de Mar-Almería	2659/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)
	MARCOS ALVAREZ BARRAQUERO	AAB49953 6	Sevilla-Sevilla	2692/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ABDELKABIR ROUISSI	X5587508A	Nijar-Almería	2726/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	JAOUAD SAADOUNI	X3858847E	Nijar-Almería	2793/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	DANAS GAURILCIKAS	X4703891T	Nijar-Almería	2900/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
	DRAGOS RAZVAN JELADE	X5792032B	Vera-Almería	1992/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMMED OMARI	X7732280 W	Mojonera (La)-Almería	98/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO FERNANDEZ MORENO	24272972Z	Roquetas de Mar-Almería	2651/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	DAVID ANTONIO GUILLEN MARTINEZ	34851882M	Almería-Almería	2446/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	GERONIMO MOYA DIONIS	27238146M	Almería-Almería	2456/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEJANDRO PADILLA SÁNCHEZ	76630484G	Roquetas de Mar-Almería	2494/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	SAMUEL BENIAMIN ACHIM	Y0845064N	Pechina-Almería	2919/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MARIA DEL PILAR GIL GIL	30588905D	Jerez de la Frontera-Cádiz	2260/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MBAREKBAKKACH	X3070270T	Vilanova i la Geltrú-Barcelona	2429/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	TADAS MIKULSKIS	X5141108X	Roquetas de Mar-Almería	2741/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ABDELJABBAR EL KHAYATI	X3083082R	Ejido (El)-Almería	2755/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MARIUS MARIUNAS	X5275626R	Mojácar-Almería	2330/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
	MARIA ESMERALDA ROSAS BAYONA	X7622727K	Cuevas del Almanzora- Almería	2559/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)
	BRIAN GIL SORIANO	45647098X	Almería-Almería	2613/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMED AMMAR	Y1036152 Q	Roquetas de Mar-Almería	2813/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ADIL EL MAAROUFI	X6297416 Q	Roquetas de Mar-Almería	2258/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMED ZOULLIT	X6798543L	Pechina-Almería	2921/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	DRAGOS RAZVAN JELADE	X5792032B	Vera-Almería	1811/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	OSCAR BARROSO PEREZ	76657763M	Roquetas de Mar-Almería	2710/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MIGUEL ANGEL SALVADOR ORTIZ	76630270C	Almería-Almería	2420/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	IVAN ALCALA PLAZA	77151027B	Almería-Almería	2804/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE MARTINEZ GUIRADO	75725127L	Roquetas de Mar-Almería	2859/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	CLAUDIU DAN	Y2690344 W	Nijar-Almería	2177/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)

Nº ED. 66	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRIGIDO
	JESUS GARCÍA MOHAMED	45297149Y	Almería-Almería	2440/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMED EL AISSAOUI	X2427269X	Hospitalet de Llobregat (L')- Barcelona	2557/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	RICARDO LOPEZ DE LA HAZA	77248048H	Almería-Almería	2706/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO JOSÉ SANTIAGO YEBRA	45601323M	Mojonera (La)-Almería	2765/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ADRIAN MATEO SELLER	40593834F	Roquetas de Mar-Almería	2802/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE MANUEL MURCIA MEGAVI	75710248K	Níjar-Almería	2729/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO TRISTAN MARTINEZ	45580405V	Níjar-Almería	2850/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL FERNANDO TORRES FERNANDEZ	45600072L	Roquetas de Mar-Almería	2628/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAZVAN CODRUT DOBRESCU	Y2061517H	Roquetas de Mar-Almería	2646/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	DYLAN DESMOND BAKKER RUIZ	45607280M	Cuevas del Almanzora- Almería	2748/2014	L.O. 1/1992 - 25.1

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1398 / 93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

II. Resoluciones.

Nº ED. 67	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	JONATHAN RODRIGUEZ GONZALEZ	15428693V	Barcelona-Barcelona	10842/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	DOMINGO CANO ABAD	75243826Q	Úbeda-Jaén	12259/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	GERMAN CORTES RODRIGUEZ	23291215N	Lorca-Murcia	12390/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	LUIS MANUEL CRAVIOTTO ZAMORA	15427027F	Roquetas de Mar- Almería	12423/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	MOHAMED MEHDI NDIAYE	13AR20105	Almería-Almería	12497/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	IBRAHIM ES SAK BOUZAKOURA	54199323F	Ejido (El)-Almería	12761/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSE MARÍA HEREDIA FERNANDEZ	75715606C	Almería-Almería	12763/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	DANIEL MENDOZA LÓPEZ	75269205A	Almería-Almería	118/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MARTIN CASADO CARRILLO	15425159W	Carboneras-Almería	223/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSE MARÍA BRACHI GONZALEZ	28852803Q	Vícar-Almería	12184/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	420€
	ISMAEL RAMIREZ GALERA	77157501E	Almería-Almería	12993/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSE MANUEL DIEZ FIERRO	71425429X	Onzonilla-León	13078/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANTONIO SEGURA NUÑEZ	27508538D	Almería-Almería	272/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	AHMED EL KARRAZ	Y1969255D	Barcelona-Barcelona	11702/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	480€
	MOISES BARTOLOME CARMONA SOLER	75726873V	Ejido (El)-Almería	11792/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	AYOUB EL BAIDI	X4328888N	Terrassa-Barcelona	11845/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
	ARITZ-SANTIAGO COLMENERO BALLESTEROS	25730918J	Torremolinos-Málaga	12027/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	CONSTANTIN ZAGARIOL	M0404440P	Roquetas de Mar- Almería	12069/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOAQUIN SANCHEZ GOMEZ	23233075Q	Lorca-Murcia	12552/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ET TOUHAMI EL HARTI	X7036647G	Cuevas del Almanzora-Almería	12723/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	CÁNDIDO HEREDIA ÁGUILA	24200030M	Almería-Almería	13161/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	VICTOR RIVERA RODRIGUEZ	54120802P	Roquetas de Mar- Almería	13213/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	DOMINGO JESUS QUERO DE LA CRUZ	45115419E	Almería-Almería	13223/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	CONSTANTIN CRISTIAN CALISTRU	X8402129E	Ejido (El)-Almería	10780/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JUAN GABRIEL LOPEZ SABIO	54200406D	Roquetas de Mar- Almería	12449/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSE RAMÓN MARTÍN MALDONADO	45600331W	Roquetas de Mar- Almería	12535/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	FLORIN DORIN STIOLE	X7318768F	Roquetas de Mar- Almería	12927/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	ANTONIO JESUS PEREZ SEDANO	75267419B	Almería-Almería	287/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MANUEL FERNANDO TORRES FERNANDEZ	45600072L	Vícar-Almería	10746/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	420€
	MICHAEL ANDRES CORREA REYES	X4002202H	Roquetas de Mar- Almería	11035/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MARIA SIRVENT CASADO	75888245K	Algeciras-Cádiz	11456/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	750€
	YOLANDA CARRETERO GILBERT	15427647Y	Vera-Almería	12149/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ	75719968N	Roquetas de Mar- Almería	12268/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ	18113765T	Ejido (El)-Almería	12742/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
	JOSE MARÍA SANCHEZ SAAVEDRA	47001513R	Tocina-Sevilla	12981/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	BOUAZZA FAIZ	X9993836Z	Cuevas del Almanzora-Almería	13092/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	PABLO JESÚS LENGUASCO PADILLA	75729994X	Almería-Almería	13125/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	SERGIO DEL RIO PALMERO	49026528G	Sevilla-Sevilla	12597/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	EMILIO GARCÍA UCLES	18111555K	Ejido (El)-Almería	12172/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	200€
	ANTONIO ARTERO RUIZ	75236821A	Roquetas de Mar- Almería	10820/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	250€
	ALBERTO CHAMORRO HERNANDEZ	05386754Q	Roquetas de Mar- Almería	12308/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	AJMAL FAROUK	X2548415S	Almería-Almería	13080/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

Nº ED. 67	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	JOSE RUANO SANTIAGO	76633784S	Almería-Almería	13255/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANTONIO GARCIA GOMEZ	17483404T	Ejido (El)-Almería	11836/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
	JONATHAN MARTINEZ HERNANDEZ	53636912S	Sant Adria de Besos- Barcelona	12005/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	AYOUB FARHANI	X8457743E	Nijar-Almería	13104/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ABDELILAH NEHAILI	X5907265Z	Driebes-Guadalajara	12273/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ÁLVARO RODRÍGUEZ BONILLA	53708037R	Vícar-Almería	12329/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JUAN UTRERA GÓMEZ	54137928E	Ejido (El)-Almería	12455/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	FRANCISCO RAFAEL CORTES LOPEZ	77158580C	Almería-Almería	13166/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MICHELE PIRAS	X8601755P	Granadilla de Abona- S.C. de Tenerife	9411/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	SOUKAINA ESSAYAH	X8233002Z	Mont-roig del Camp- Tarragona	12766/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	NOSSAIR BENTALEB	X5276761D	Almería-Almería	12872/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	FRANCISCO GARCET GOMEZ	77156790R	Almería-Almería	13088/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	SERGIO TORRECILLAS HIDALGO	15426065B	Roquetas de Mar- Almería	12356/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	EMILIO VAZQUEZ LOZANO	48472787B	Almería-Almería	12503/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANGEL GALLEG0 GONZALEZ	75726298V	Almería-Almería	13194/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro. En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole sobre plazo y forma de pago de la sanción, debiendo abstenerse de efectuarlo hasta que reciban la notificación.

Almería, a 14/04/14.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2134/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA

EDICTO

La Empresa SERVICIOS AÉREOS COSTA CÁLIDA, S.L., ha solicitado de esta Subdelegación del Gobierno autorización para realizar vuelos publicitarios en esta Provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación de la presente Circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre la petición formulada.

Almería, 24 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2819/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA

EDICTO

Intentada la notificación de la resolución de recurso de reposición, sobre incumplimiento de los requisitos del artículo 97.5 del Reglamento de Armas, a D. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LÓPEZ, no se ha podido llevar a cabo la misma.

Se efectuó en el domicilio que consta en el expediente: C/. San Pablo, nº 5 -04770 - ADRA (Almería). Por tanto, ahora se practica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de abril de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2799/14

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA SECCIÓN PRIMERA

Nº Procedimiento: Procedimiento Sumario Ordinario 15/2013.
Nº EJECUTORIA:
Asunto: 100604/2013
Procedimiento Origen: Procedimiento Sumario Ordinario 1/2010.
Juzgado Origen: JUZGADO MIXTO Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR.
Negociado: PC.
Contra: DRISS BENAMARA.
Procurador: PATRICIA DIAZ MARTINEZ.
Abogado: RODRIGUEZ ORDOÑO, M. CARMEN.

EDICTO

D. Savador Díaz del Moral, Judicial de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería.

HACE SABER: Por el presente, se cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, para asistir a Juicio Oral el día 25 de junio de 2014 a las 9:30 horas, en calidad de testigo a MARIA ISABEL MOTA FERNANDEZ, indocumentada, nacida el 17/06/1963, en Adra (Almería) hija de Francisco e Isabel con último domicilio conocido en C/. Pampaneira, 4 de Roquetas de Mar en la causa sumario nº 1/10 procedente del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Roquetas de Mar, seguida contra Driss Benamara, por delito de contra la libertad sexual, sirviendo el presente de cédula de citación.

En Almería, a siete de abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, Salvador Díaz del Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2795/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 680/2013. Negociado: MS.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130002847.

De: D/D^a. ADELINA OPRISONI.

Contra: D/D^a. HORTIPONIENTE 2007 S.L.

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 680/2013, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de ADELINA OPRISONI contra HORTIPONIENTE 2007 SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 7 DE MAYO DE 2015 A LAS 12 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a ADELINA OPRISONI y HORTIPONIENTE 2007 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a ocho de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2796/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 692/2013. Negociado: MS.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130002900.

De: D/D^a. JORGE LUIS CONDORI FLORES

Contra: D/D^a. FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERIA SL

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 692/2013, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de JORGE LUIS CONDORI FLORES contra FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERIA SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 12 DE MAYO DE 2015 A LAS 12 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a JORGE LUIS CONDORI FLORES y FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERIA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a ocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2797/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 71/2014. Negociado: JM.

Sobre: **Despidos.

N.I.G.: 0401344S20140000171.

De: D/D^a. MARIA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ.

Contra: D/D^a. CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ENTE PUBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, INTERLOHP SL y CLECE SA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el lltmo. Sr/Sra. DIEGO MIGUEL ALARCON, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA, en los autos número 71/2014 seguidos a instancias de MARIA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ contra CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ENTE PUBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, INTERLOHP SL y CLECE SA sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12/ABRIL/2016 A LAS 11:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a siete de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2798/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 371/2014. Negociado: JM.

Sobre: **Despidos.

N.I.G.: 0401344S20140001399.

De: D/D^a. ALBERTO RODRIGUEZ SANTISTEBAN.

Contra: D/D^a. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ECOFIELD ONE SLU

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el lltmo. Sr/Sra. DIEGO MIGUEL ALARCON, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA, en los autos número 371/2014 seguidos a instancias de ALBERTO RODRIGUEZ SANTISTEBAN contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ECOFIELD ONE SLU sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a ECOFIELD ONE SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28/JUNIO/2016 A LAS 10:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ECOFIELD ONE SLU para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a cuatro de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2800/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num. 31/14 sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de DOÑA INMACULADA NIETO CUEVAS contra la empresa GAMAFEC, S.L. aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es como sigue:

AUTO

En la Ciudad de Almería, a nueve de Abril de dos mil catorce.

Dada Cuenta y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre CANTIDAD, de una y como demandante a DOÑA INMACULADA NIETO CUEVAS, con D.N.I. nº 74.643.443W y de otra y como demandado, la empresa GAMAFEC S.L., con cif nº B-04685590 se dictó Sentencia en fecha 22/11/13 por el que se estimaba íntegramente la demanda, condenando a la parte demandada al pago de las cantidades mencionadas en la misma.

SEGUNDO.- La referida sentencia, adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por ninguna de las partes.

TERCERO: Que ha tenido entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la Sentencia por la vía de apremio, toda vez que la demandada no ha hecho efectivo el importe de la condena de forma voluntaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde, exclusivamente, a los juzgados y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (Art. 117.3 C.E. y Art. 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en los artículos 237.1 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta ley, siempre a instancia de parte continuándose de oficio su tramitación una vez iniciada (Art. 239 L.R.J.S.).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 551 de la L.E.C. procede dictar el presente Auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia, ya firme, recaída en las presentes actuaciones por concurrir los presupuestos y requisitos procesales necesarios para proceder a la misma.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución de la Sentencia, firme de condena recaída en las presentes actuaciones a instancia de DOÑA INMACULADA NIETO CUEVAS frente a la empresa, GAMAFEC, S.L., por la cantidad de 6.236,34 Euros de principal, más la de 623,63 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 623,63 Euros que se presupuestan para gastos y costas, mas la cantidad de 150,00 euros como honorarios del Graduado Social de la demandante, fijados en sentencia, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el art. 239.punto 4. de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social ; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial al nº 0238000068-0031/14, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "recurso de reposición" seguido del código "30".

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA. Doy fe.

DECRETO

En la Ciudad de Almería, a nueve de Abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por resolución de fecha, 9/04/14, en virtud de solicitud presentada en este Juzgado, se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor GAMAFEC, S.L. que hoy se sigue para la efectividad de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que condenó a la demandada a pagar 6.236,34 euros de principal, pendientes de pago, así como para hacer efectivo el importe de 623,63 Euros calculados para intereses y otros 623,63 Euros presupuestados para gastos y costas, mas la cantidad de 150,00 euros como honorarios del Graduado Social de la demandante, fijados en sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., de aplicación a la ejecución laboral, dictado el auto por el Juez o Magistrado, El Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquel en que se hubiera despachado ejecución, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resultaren

procedentes, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, así como el contenido del requerimiento de pago que, en su caso, deba hacerse.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, GAMAFEC. S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6.236,34 Euros en concepto de principal, más la de 623,63 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 623,63 Euros que, igualmente se presupuestan para gastos y costas, mas la cantidad de 150.00 euros como honorarios del Graduado Social de la demandante, fijados en sentencia llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Dado que el ejecutado, se encuentra actualmente en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución, por medio de Edictos que se publicaran en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, librándose los despachos necesarios.

Notifíquese este Decreto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el deposito de 25 Euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano en BANESTO 0030, OFICINA 3085, al núm. 0238-0000-64-0031/14, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Revisión" seguido del Código "31".

Así por este Decreto, lo acuerda y firma el Ilustre Sr. Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. DONATO GABRIEL ALFEREZ MORAL.-

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A LA EMPRESA EJECUTADA GAMAFEC S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/. Cura Ferrer núm. 22 de DALIAS (ALMERIA) y en c/. Aboceta núm. 1 de ALMERIMAR. EL EJIDO (ALMERIA) expido el presente que firmo en Almería, a nueve de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2808/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401342C20120019148

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 2206/2012. Negociado: 7.

Sobre REANUDACION TRACTO SUCESIVO.

Solicitante D/ña. JUAN GARCIA OLIVER.

Procurador/a Sr/a. DIEGO MORENO CORTES

Letrado/a Sr./a.:

EDICTO

D^a María Isabel Ramírez Tovar, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia N^o 1 de Almería.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 2206/2012 a instancia de JUAN GARCIA OLIVER expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"URBANA EN ALMERIA. SOLAR en C/. San Lorenzo, 32, de ochenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, según Registro de la Propiedad, lindante Frente o Este, C/. San Lorenzo, Derecha o Norte, Salvador Estrada y Antonio Navarro, hoy C.P., Izquierda o Sur, Solar de Fernando y Francisco Roba Segura, hoy finca de Fernando Roba Segura y Fondo u Oeste, resto de Finca Matriz. hoy C. P."

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Almería al tomo 839, libro 453, finca n^o 5244, a favor de D. Francisco Sorroche Gómez, casado con D^a Ana Carmona Hernández, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal de fecha 17 de febrero de 1966.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almería, a ocho de febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO, María Isabel Ramírez Tovar.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2419/14

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE BERJA

N.I.G.: 0402942C20130001210.

Expediente de dominio. Inmatriculación 839/2013. Negociado: C2.

Solicitante D/ña. ANTONIA MARTINEZ VENTAJA, FEDERICO MARTINEZ VENTAJA, ISABEL MARTINEZ VENTAJA, MARIA LUISA MARTINEZ VENTAJA y ANDRES MARTINEZ VENTAJA

Procurador/a Sr/a. ADRIAN SALMERON MORALES.

Letrado/a Sr./a.: ELENA R. CARRETERO ROMERA.

EDICTO

D^a. María Ángeles Vila Montes, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Berja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 839/2013 a instancia de ANTONIA MARTINEZ VENTAJA, FEDERICO MARTINEZ VENTAJA, ISABEL MARTINEZ VENTAJA, MARIA LUISA MARTINEZ VENTAJA y ANDRES MARTINEZ VENTAJA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Rústica. Secano en el pago del Ferrón del término de Fuente Victoria, de veintiún mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados, por el que transcurre una servidumbre de paso de norte a sur en el margen oeste de la finca, junto a la acequia, de tres metros de ancho. Linda; al oeste con Rafael Barco Barco; al norte, este y sur con la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria. Referencias catastrales: 04046A00800065000YF y 001100100WF19A0001RW. Pertenece a los promotores por herencia y compraventa, en virtud de escritura pública de manifestación y adjudicación de herencia otorgada en fecha once de marzo de dos mil diez ante el notario don Juan Pérez de la Blanca Fernández bajo el número 626 de su protocolo y de Escritura Pública de compraventa realizada en fecha de veintiséis de abril de dos mil diez ante el mismo Notario mencionado bajo el número 1.057 de su protocolo."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los desconocidos herederos del FINADO FEDERICO MARTINEZ VILLEGAS y a los desconocidos herederos del FINADO JUAN MARTINEZ VILLEGAS, a FRANCISCO MARTINEZ VILLEGAS, LUIS MARTINEZ VILLEGAS, LEONOR MARTINEZ VILLEGAS y a ISABEL MARTINEZ VILLEGAS y a todas las personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Berja, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María Angeles Vila Montes.